



JAR/GRS/CSR/RSR

San Carlos, 06 ENE 2021

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 /79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; la ley 20.319, sobre establecimientos de autogestión en red por el solo ministerio de la Ley; el D.S. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1 CH2/N° 3502 del 30 de octubre de 2018 que aprueba convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de San Carlos y el Hospital de San Carlos; Resolución Exenta 1C/H2 N° 3000 de fecha 17 de julio de 2019, que modifica convenio; Resolución 1C/H2 N°509 de fecha 05 de febrero de 2020 que renueva para el año 2020, Resolución Exenta N° 2101 de fecha 04 de junio de 2020 y Resolución Exenta N° 3529 de fecha 30 de septiembre de 2020, que modifica el convenio, Resolución Exenta RA N°434/590/2020 del 05 de agosto de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que establece la subrogancia de la Dirección del Hospital de San Carlos; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de dar continuidad a la atención, modificar y renovar el convenio de cooperación para la realización de exámenes de laboratorio, hasta el 31 de diciembre de 2021, suscrito entre el Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina y la Ilustre Municipalidad de San Carlos; dicto la siguiente,

**RESOLUCION EXENTA N° 021 /**

**APRUEBASE** la renovación del convenio de fecha 05 de octubre de 2018, celebrado con fecha 23 de diciembre de 2020, entre el Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina y la I, Municipalidad de San Carlos, referido a dar continuidad a lo convenido, entre el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos y condiciones en él expresados.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*

**DRA JAVIERA CORREA VIDAL  
DIRECTORA (S)**

**HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA**

N° Interno \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION:**

- 6A/3A/3A1/3A1/1C/1A.
- I. Munic. San Carlos.



**MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EXÁMENES DE  
LABORATORIO  
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2018  
ENTRE  
EL HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA  
Y  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

En San Carlos, a 23 de diciembre de 2020, entre el **HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA**, Rut: 61.607.002-9, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Nuble, representado por su Director(s) **Dra. Javiera Correa Vidal**, ambos con domicilio en calle Gazmuri N° 448 de San Carlos, en adelante "El Hospital" y la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, Rut: 69.140.500-1, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 436, comuna de San Carlos, representado por su Alcalde **D. Pedro Méndez Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Considerando la necesidad de modificar y renovar para el año 2021, el convenio de cooperación para la realización de Exámenes de Laboratorio, suscrito entre el Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina y la Ilustre Municipalidad de San Carlos; realizando los ajustes necesarios para dar continuidad a la atención, modificar los montos de los aportes realizados en recurso humano y en pago directo, y actualizando los valor asociado a dicho convenio, las partes vienen en modificar y renovar el convenio de cooperación para la realización de exámenes de Laboratorio, de fecha 05 de octubre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 3502 de fecha 30 de octubre de 2018; modificado con fecha 20 de junio de 2019, aprobado por Resolución Exenta 1C/H2 N° 3000 de fecha 17 de julio de 2019; renovado para el año 2020 con fecha 31 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución 1C/H2 N°509 de fecha 05 de febrero de 2020; y sus modificaciones de fecha 18 de mayo de 2020 y 07 de agosto de 2020, aprobadas por Resolución Exenta N° 2101 de fecha 04 de junio de 2020 y Resolución Exenta N° 3529 de fecha 30 de septiembre de 2020, respectivamente, y al mismo tiempo, vienen en modificar el respectivo convenio, en los términos que se indican, en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO:** Modificase la cláusula segunda, en el sentido de dejar establecido que el tope máximo mensual de determinaciones será de 19.000 determinaciones, y por un monto total de \$16.908.544.- mensuales, para el año 2021, y sustitúyase la frase "sobre este máximo, cada examen adicional se considerará como producción propia del Hospital de San Carlos" por la frase "sobre el máximo, cada determinación tendrá un costo de \$ 603 pesos, los cuales deberán

ser pagado por la Municipalidad, en forma acumulada cada tres meses, previa facturación desde el Hospital”.

Agregase el siguiente párrafo tercero: Dejase establecido que este tope será revisado anualmente y tanto el valor de costo mensual del convenio, como el costo por examen adicional, serán reajustados anualmente, según variación de los costos de insumos y reactivos.

**TERCERO:** Modificase la cláusula tercera, referida a la forma de pago, dejándose establecido que, con la finalidad de que el Hospital pueda contar con la capacidad técnica suficiente y el apoyo financiero necesario, sin afectar su propia producción y atención de salud, realizando los exámenes de los establecimientos de la APS dependientes de la I. Municipalidad de San Carlos, en el contexto de cooperación materia del presente convenio, las partes acuerdan que “La Municipalidad” deberá aportar el total del valor convenido, a través de los prestadores de servicios para el cumplimiento e íntegra realización de los exámenes, quienes cumplirán sus servicios en el Hospital de San Carlos, y del pago directo a el hospital, previa facturación según el detalle que se indica.

<b>Total determinaciones convenidas año 2021</b>	<b>Total del Convenio año 2021</b>	<b>Aporte en RR.HH. (según detalle indicado anteriormente)</b>	<b>Pago Directo previo facturación</b>
37.000	\$ 16.908.544	\$ 7.698.681	\$ 9.209.863

Respecto del aporte en recurso humano de la Municipalidad, es según el siguiente detalle:

<b>PROFESIÓN</b>	<b>Nº</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>HONORARIOS 2021</b>
Enfermera	1	Apoyo Laboratorio	1.558.395
Tecnólogo Médico	1	Laboratorio Clínico	1.256.720
Tecnólogo Médico	1	Laboratorio Clínico	1.256.720
Técnico Laboratorista Clínico	1	Laboratorio Clínico	489.536
Técnico Laboratorista Clínico	1	Laboratorio Clínico	489.536
Técnico Laboratorista Clínico	1	Laboratorio Clínico	489.536

Técnico Laboratorista Clínico	1	Laboratorio Clínico	489.536
Técnico en Enfermería	1	Apoyo Laboratorio	489.536
Enfermera	1	Apoyo Laboratorio	1.179.166
<b>Total Retribución por RR.HH.</b>			<b>7.698.681</b>

Los prestadores de servicios realizarán sus funciones en dependencias del Hospital, en horario establecido según la naturaleza de sus servicios en cada contrato individual.

Para el pago de los servicios efectivamente realizados, el hospital, mensualmente deberá otorgar un certificado de cumplimiento y remitirlo a la Municipalidad quien deberá pagar los servicios hasta máximo el día 10 de cada mes, responsabilidad del Jefe de Laboratorio del Hospital de San Carlos.

Dejase establecido que el tope de determinaciones será revisado anualmente y tanto el valor de costo mensual del convenio, como el costo por examen adicional, serán reajustados anualmente, según la variación de los costos de insumos y reactivos.

**CUARTO:** Sin desmedro lo anteriormente señalado, para el año 2021, a contar del 01 de enero de 2021 y mientras se mantenga el estado de excepción constitucional de catástrofe, calamidad pública, declarado a consecuencia del brote de COVID-19 en el territorio nacional, se da continuidad a lo establecido en modificación del Convenio de fecha 07 de agosto de 2020, en relación a que el pago mensual fijo, que para el año 2021 será de \$7.698.681.-, equivalente a 12.767 o menos determinaciones mensuales, y cuyo monto corresponde al aporte en Recurso Humano, según el detalle anteriormente señalado.

En este mismo contexto, si existen determinaciones adicionales a las 12.767, estas serán cobradas, mensualmente, a un valor de \$603.- cada una, y deberán ser canceladas por la Municipalidad, previa facturación.

**CUARTO:** En todo lo no modificado, se mantiene las condiciones del convenio de fecha 05 de octubre de 2018, lo modificado con fecha 20 de junio de 2019, su renovación del año 2020 con fecha 31 de diciembre de 2019, y considerando sus modificaciones de fecha 18 de mayo de 2020 y 07 de agosto de 2020.

**QUINTO:** Vigencia: Las partes dejan establecido que el presente convenio comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para constancia firman.

  
Pedro Méndez Sánchez  
Alcalde  
Municipalidad de San Carlos

  
Dra. Javiera Correa Vidal  
Director(s)  
Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola M.

